

Curador Urbano

4

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 21 de octubre de 2024

Señores propietarios:

**SALCEDO FORERO ISMAEL GONZALO CC: 19105750 /
SALCEDO FORERO JAIME CC: 17119546
Att. SALCEDO FORERO ISMAEL GONZALO**

CL 17 65 63 PS 2
Teléfono: 3177348992

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 08-oct-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1713, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 44 S 20 25 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-0497 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios 1



Guia: 110340840022 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11034084-NOTIF 21 OCTUBRE
CodPostal: 111621-DOCUMENTOS

Destinatario: SALCEDO FORERO ISMAEL GONZALO
Empresa: 4240497
CL 17 65 63 PS 2

Identi: 4240497 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-09-51
Peso: 200Grms Fecha:2024-10-21 17:10:00 Precio: \$900 Zona:12000

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA
ESPECIALIZADA
NOTA 104242240
Resolución 1441 - 22 Agosto 2020
Reg. Postal 0996121 0129

Mensajería
ME

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110340840022

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

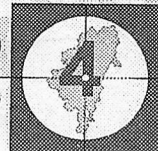
Fija: 23 OCT 2024

Desfija: 29 OCT 2024

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0497

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1713 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 44 S 20 25 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-0497 del 24 de abril de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 44 S 20 25 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-677189 y Chip catastral AAA0013FWEP, presentada por los señores SALCEDO FORERO ISMAEL GONZALO y SALCEDO FORERO JAIME identificados con la cédula de ciudadanía No. 19105750 y 17119546 respectivamente, solicitantes del trámite.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0884 del 02 de julio de 2024, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 08 de agosto de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0884 del 02 de julio de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 09 de septiembre de 2024.
5. Que el día 09 de septiembre de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.:

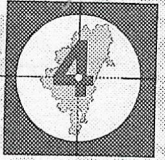
En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano



Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

Expediente No. 11001-4-24-0497

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1713 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 44 S 20 25 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 44 S 20 25 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-677189 y Chip catastral AAA0013FWEP, presentada por los señores SALCEDO FORERO ISMAEL GONZALO y SALCEDO FORERO JAIME identificados con la cédula de ciudadanía No. 19105750 y 17119546 respectivamente, solicitantes del trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-0497 del 24 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE EN CUANTO LAS

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: AISD
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

